



Por el presente le comunico que el Sr. Presidente de este Organismo Autónomo ha dictado, con esta misma fecha, la presente Resolución:

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO CON ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA PARA EL CARNAVAL 2019

I ANTECEDENTES DE HECHO.

- 1.- Normas aprobadas por este Organismo, mediante resolución de la Sra. Presidenta de fecha 19 de noviembre de 2018
- 2.- Exposición pública del expediente y apertura del plazo de participación en la convocatoria.
- 3.- Solicitudes presentadas en tiempo para participar en la Feria del Carnaval 2019, desde el 10 de noviembre hasta el 05 de diciembre de 2017.
- 4.- Según informa el Arquitecto Técnico del Organismo, redactor del plano de situación de la Feria, no es posible actualmente la instalación de las atracciones que se ubicaban en las **parcela número 33, y 37** al no estar disponible el suelo donde se pretende instalar.
- 5.- El informe del servicio técnico de proyectos urbanos referido a autorización para ocupación de la vía pública de la actividad "feria del Carnaval 2019", zona adulta e Infantil del 10 de febrero de 2018 al 22 de marzo de 2019, según plano.
- 6.- Informe Técnico de esta misma fecha, 17 de diciembre de 2018, favorable a las parcelas que se han comunicado como APTAS, para la autorización de la documentación técnica presentada por los titulares de las atracciones o puestos de feria del carnaval 2019, emitido por el Ingeniero Técnico de la empresa contratada Insiteca Ingenieros, S.L, que se anexa a la presente resolución.
- 7.- Informe de la Técnica de Gestión Jurídica, de esta misma fecha, que es el siguiente:

"II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

2.1. Legislación aplicable.

Concretamente hemos de tener en cuenta el artículo 9 y siguientes, y el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas; R.D 2861/1982, de 27 de agosto, que aprueba el reglamento General de Policía y espectáculos públicos y actividades recreativas; Ley 7/2011 de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias y el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

A nivel normativa de seguridad se contempla en: R.D 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma básica de Autoprotección en Centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias; R.D 1468/2008, de 5 de septiembre que lo modifica.

2.2. Órgano competente para adjudicar las parcelas y autorizar las licencias.

El órgano competente para el otorgamiento de las licencias es la Sra. **Presidenta del Organismo Autónomo** de conformidad con lo que establece el art. 8.2 h) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

La Sra. Presidenta podrá autorizar la modificación de la ubicación de las parcelas de feria del carnaval, si fuese imposible su colocación debido a circunstancias excepcionales. Asimismo, si la atracción se tuviera que ubicar en lugar distinto al establecido en el anexo de la Ordenanza se podría determinar un importe de tasa diferente a abonar si la categoría

Código Seguro De Verificación:	UoWKDJavw0cKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Alonso Ramos - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Fiestas Y Actividades Recreativas	Firmado	18/12/2018 15:00:01
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UoWKDJavw0cKbi16679Utg==		





de la calle o zona fuese inferior a la inicialmente contenida en la Ordenanza. (art. 11 de la Ordenanza Fiscal).

2.3.- Documentación administrativa y técnica para la aprobación de la participación en la feria del carnaval 2017.

2.3.1.- Documentación Técnica. - Examinadas las solicitudes presentadas para la participación en la feria del carnaval 2019, por la empresa Técnica contratada al efecto, se ha emitido el informe Técnico señalando las deficiencias que se detallan en el mismo.

2.3.2.- Documentación administrativa aportada. Comprobada la exigida en las Normas reguladoras, por el personal de esta subunidad administrativa, se ha constatado que la documentación aportada por los solicitantes se corresponde con la exigida en las normas reguladoras, a excepción de las que se detallan:

1.- Parcela Nº 5. Camas elásticas. Solicitada por Doña M. Isabel Martin Correa. No porta la documentación requerida:Anexo II firmado; Póliza de responsabilidad civil; Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.; Último recibo de pago de Autónomos. Por tanto, en aplicación de la Norma 3ª **"si no se aporta se resolverá denegando la autorización y quedando libre el espacio de la atracción"**.

2.- Parcela 29. Autobar Jenifer y puesto de Venta. Solicitada por Doña María Beatriz Quintero Expósito. No porta documentación requerida a nombre de la solicitante y si un contrato de cesión de explotación a favor de D. Alberto Jesús Quintero Ramos. . La solicitud no es subsanable, según lo dispuesto en la Norma 3ª concesión de la autorización de dominio público, **"si no se aporta se resolverá denegando la autorización y quedando libre el espacio de la atracción"**.

3.- Parcela 47. Autobar Lila. Solicitada por Doña María Jesús Abreu Gómez. Aporta contrato de seguro del Autobar a nombre de otro titular. Deberá subsanar cambio de titularidad.

4.- Parcela 46ª y 46B. Autobar Pepito y papas Paponazo. La documentación de Autoar Lila se aporta completa pero no así la papas el Paponazo, que está a nombre de otro titular D. José Antonio Abreu Gómez. Por tanto, según la norma citada, la solicitud de paponazo no es subsanable.

Se comprueba que el recibo de pago de la póliza aportada, no cubre el total de la autorización del periodo de feria, en determinadas atracciones, por lo que antes de autorizar la actividad, deberá aportarse el recibo actualizado de pago.

2.4.- Criterios de adjudicación de las parcelas (establecidos en las Normas reguladoras):

*"Cuando exista más de un industrial interesado en la misma parcela la adjudicación se llevará a cabo siguiendo los **criterios**, por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa siguientes:*

1) Antigüedad en la participación de la feria durante los últimos cinco años, aportando documentación (60%). Analizadas las solicitudes presentadas, se contemplarán en primer lugar las formuladas por los industriales que hubieran sido adjudicatarios de parcelas durante las fiestas de carnaval de Santa Cruz de Tenerife en los últimos cinco años. Acreditados mediante la presentación de la Carta de Pago correspondiente o certificado emitido por la Tesorería del OAFAR.

Caso de existir más de un peticionario para determinada parcela primará la antigüedad. En caso de que fueran varios los puestos que cumplan estas condiciones se resolverá por sorteo.

2) Novedad de la atracción, puesto o caseta (40%).

Código Seguro De Verificación:	UoWKDJavw0cKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Alonso Ramos - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Fiestas Y Actividades Recreativas	Firmado	18/12/2018 15:00:01
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UoWKDJavw0cKbi16679Utg==		





En el caso de quedar espacios sin ocupar, después de repartir según el criterio anterior, la organización del ferial queda facultada para que pueda adjudicarlos a quienes lo soliciten. En la adjudicación de estos espacios libres se intentará evitar duplicidades de actividad, por lo que tendrán preferencia las atracciones, puestos o casetas, que tengan un objeto distinto a los que hayan sido adjudicados de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. En caso de que fueran varios los puestos que cumplan estas condiciones se resolverá por subasta."

A- En atención a estos criterios, y observadas las solicitudes, constan **dos peticiones para las siguientes parcelas**

Nº 25. Tadrían de la Cova, tiene acreditados los años 2018,2015,2014, tres años de antigüedad. **Doña Inocencia Afonso García**, acredita según tesorería del organismo los años 2015 y 2016. Por tanto, , por el criterio de antigüedad la parcela se debería adjudicar a D. Tadrían de la Cova.

B- Reubicación de las parcelas 33 y 37. En el nuevo espacio señalado en el plano sólo tiene cabida una de las atracciones. Dado que se solicitan dos atracciones que contaban con antigüedad en sus respectivas parcelas de las que no se dispone ocupación de suelo, **deberá procederse a sorteo la parcela en el nuevo espacio entre los dos solicitantes.**

2.5.- Dimensiones de las parcelas y espacio a ocupar. Como viene siendo habitual, las dimensiones de las atracciones supera las dimensiones de las parcelas, lo que viene motivado por que la Ordenanza fiscal resulta ya obsoleta en cuanto a las denominaciones de las atracciones y contempla por tanto unas superficies asignadas para unas atracciones fijas que en la actualidad no son las que proponen los feriantes. Deberá procederse a la ocupación del espacio señalado en el Plano para las referidas atracciones.

2.6- Según se informó por el Servicio de Protección con motivo de la feria 2016. La parcela 58-A deberá quedar libre por motivos de evacuación de la feria.

2.7.- Solicitudes presentadas para parcelas sobrantes. En este momento no se dispone de parcela sobrante, salvo que una vez requerida la documentación a subsanar, esta no se aporte o no se proceda al pago de la misma.

Por lo expuesto, se emite informe favorable a las autorizaciones que se especifican, emitiéndose la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO. - Autorizar la asignación de parcelas solicitadas y autorización de ocupación de suelo público de las atracciones de feria y/o puestos de feria, que detallan, a continuación.

CONDICIONAR LA AUTORIZACIÓN de la ocupación del espacio público, al ingreso de la Tasa establecida en la Ordenanza fiscal, antes del **día 21 de diciembre de 2018 (jueves)**, lo que deberá acreditarse al organismo presentando copia del ingreso efectuado.

Número parcela	Titular	Atracción	Importe	Fianza
2	Diego Sánchez Hernández	Noria	4.877,40	146,32
4	Franlui, S.L	La Cárcel	2.625,97	78,78
7	Avelino Escamilla Blanes	Maxi Dance	2.251,43	67,54

Código Seguro De Verificación:	UoWKDJavw0cKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Alonso Ramos - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Fiestas Y Actividades Recreativas	Firmado	18/12/2018 15:00:01
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UoWKDJavw0cKbi16679Utg==		





C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

8	Gaspar Ramos Cabrera	Tren de la Bruja	2.063,11	61,89
9	Avelino Escamilla Blanes	Dragón	5.064,67	151,94
10	Escamilla e Hijos S.L.	Toros mecánicos rodeo	2.063,11	61,89
11A	María Amparo Escamilla Blanes	Baby infantil	2.063,11	61,89
13	Escamilla e Hijos S.L.	Scalextric infantil Disney world	2.063,11	61,89
14	María Amparo Escamilla Blanes	Pista de coches infantil	2.063,11	61,89
15	María Amparo Escamilla Blanes	Pista de coches infantil 2	2.063,11	61,89
16	Gaspar Ramos Cabrera	Toros Locos	2.063,11	61,89
17	Lilia Covadonga Cabrera	Baby volador infantil	2.063,11	61,89
18	María Amparo Escamilla Blanes	Camas Elásticas	2.063,11	61,89
20	María Amparo Escamilla Blanes	Pista de coches infan-1	2.063,11	61,89
21	Manuel Luis García Santana	Autobar Manuel y Nayra	550,37	16,51
30A	José María De la Cova Esgueva	Show Game	1.500,26	45,01
30B	José María De la Cova Esgueva	salón de tiro		
31	Juan Manuel Ortega Iturria	Tómbola de Tiro Antojitos	1.875,84	56,28
32	Franlui,S.L	Tecno Dance	3.564,41	106,93
34A	Avelino Escamilla Blanes	Montaña de Agua Flumeride	4.298,93	128,97
34B	Avelino Escamilla Blanes	Jumping		
35	Franlui,S.L	Barca Vikinga	3.564,41	106,93
36	Miguel José Martínez Valero	Pista de Coches.	3.266,86	98,01
38	Escamilla e Hijos S.L.	Jarama	3.564,41	128,97
43	Avelino Escamilla Blanes	Pulpo	5.252,98	157,59
44	José Antonio Abreu Gómez	Hamburguesería I	1.032,08	30,96
45	Avelino Escamilla Blanes	Mister Potato I y II	1.375,41	41,26
48	Tadrían de la Cova Breyner	Tiro 1 y 2		51,59
50	Inocencia Alfonso García	Caseta de tiro Azahara	938,44	28,15
51A	José María De la Cova Esgueva	Mojito I	2.625,97	78,78
51B	José María De la Cova Esgueva	perrito refrescos		
51C	José María De la Cova Esgueva	American burger		

Código Seguro De Verificación:	UoWKDJavw0cKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Alonso Ramos - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Fiestas Y Actividades Recreativas	Firmado	18/12/2018 15:00:01
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UoWKDJavw0cKbi16679Utg==		





C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

52	Escamilla e Hijos S.L.	Toros mecánicos rodeo 1	2.750,82	82,52
54	Escamilla e Hijos S.L.	Máquina de habilidad y grúa play time	1.548,12	46,44
56	Carmen Monzón Polo	Churrería Arsi	1.500,26	45,01
58	José María de la Cova Albuxech	Halloween 3D/escalextric	2.814,28	84,43
60	Makigrúas	La Uve	4.314,54	129,44
64	María del Cristo Ramos Martín	Autobar Sol en Canarias	2.071,36	62,14
65 A	Antonio López Osorio	Caseta de Tiro	1.688,57	50,66
65 B	Antonio López Osorio	Caseta multijuegos		
66	Mohamed Rigati Houssaini	Churrería 7 islas	938,44	28,15
69	Juan Manuel Ortega Iturria	Caseta de cuerdas	1.875,84	56,28
71A	Santiago Ramón Martín Alberto	Hamburguesería Isaradini	2.063,11	61,89
71B	Santiago Ramos Martín Alberto	Juguetes y golosinas		
72	Fernando Cirilo Díaz Fariña	Autobar Joel Aday	1.375,41	41,26
73	María Luisa Jiménez Cano	Puesto de palomitas y algodón	344,37	10,33
75	Gaspar Ramos Cabrera	Papas asadas	240,33	7,21
77	Alicia González Pérez	El Papero Expres	274,67	36,11
79	Santiago Martín Pérez	Juguetes y golosinas Zipi y Zape	687,70	20,63

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A SUBSANAR:

Parcela 47. Autobar Lila. Solicitada por Doña María Jesús Abreu Gómez. Aporta contrato de seguro del Autobar a nombre de otro titular. Deberá subsanar cambio de titularidad.

B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PORTAR.

Se anexa a la resolución documento I que contiene los documentos técnicos y administrativos a **subsanar antes del día 21 de diciembre**, para la autorización de ocupación de suelo, que deberán ser requeridos a los solicitantes.

SEGUNDO. –Establecer como fecha del sorteo de las parcelas 33 y 37 el día 21 de diciembre de 2018, a las 12 horas.

TERCERO. - Establecer como fechas del montaje de las atracciones del 11 al 14 de febrero 2019. La actividad se desarrollará del 22 de febrero hasta el 10 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación:	UoWKDJavw0cKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Alonso Ramos - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Fiestas Y Actividades Recreativas	Firmado	18/12/2018 15:00:01
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UoWKDJavw0cKbi16679Utg==		





C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los señores feriantes mediante anuncio en el tablón de edictos de este Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, para conocimiento de los interesados."

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Vistas las competencias^{62,14} atribuidas a esta Presidencia en relación con el otorgamiento de autorizaciones de celebración de actos festivos vinculados a las competencias de este organismo por el art. 8.2 k) y 15.2 a) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, según redacción dada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2011, entrando en vigor el día 11 de julio de 2011. En virtud de ello, **DISPONGO:**

PRIMERO: Hacer suya la Propuesta emitida por la Técnica de Gestión Jurídica del Organismo y en consecuencia **autorizar la ocupación de suelo público de las atracciones de feria y/o puestos**, que detallan y en las condiciones que se determinan en el mismo.

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de este Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, para conocimiento de los interesados.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta.

Lo que notifico a Uds. para su conocimiento y efectos, significándoles que, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Presidente del OAFAR, a interponer en el plazo de un MES, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la misma, y si interpone el recurso de reposición, no podrá deducir recurso contencioso –administrativo hasta que aquel sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de UN MES desde su interposición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

El agotamiento de la vía administrativa abre paso a la contenciosa, pudiendo interponerse recurso contencioso –administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo que por turno corresponda de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en los siguientes plazos:

- Si se interpone en la vía administrativa, recurso potestativo de reposición, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o de SEIS Meses a contar a partir del día siguiente a aquel, en que de acuerdo con la normativa específica, deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

- Si no se interpones recurso potestativo de reposición en la vía administrativa, podrá deducirse directamente recurso contencioso- administrativo, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente Resolución.

Todo ello, sin perjuicio de que, por parte del interesado, se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso –Administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

En Santa Cruz de Tenerife.

EL DIRECTOR GERENTE.

NOTIFICADOS:

Código Seguro De Verificación:	UoWKDJavw0cKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Angel Alonso Ramos - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Fiestas Y Actividades Recreativas	Firmado	18/12/2018 15:00:01	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UoWKDJavw0cKbi16679Utg==			

nºparcela	nombre	atracción	observaciones	APTO/NO APTO
2	Diego Sánchez Hernández	Noria	OK	APTO
3	Juan Guedes Herrera	Scalextric infantil Islas Canarias	NO COINCIDE LA POTENCIA INSTALADA EN PROYECTO GE CON LA INDICADA EN LA MTD, DERIVACION INDIVIDUAL DISTANTA EN PROYECTO GE QUE EN MTD	NO APTO
4	Franlui, S.L.	La Carcel	OK	APTO
5B	Isabel Martínez Correa	Camas elásticas	OK	APTO
5A	Laura Soto Armas	Toquito disney	NO PRESENTA MTD	NO APTO
7	Avelino Escamilla Blanes	MAXI DANCE	OK	APTO
8	Gaspar Ramos Cabrera	Tren de la Bruja	OK	APTO
9	Avelino Escamilla Blanes	Dragón	OK	APTO
10	Escamilla e Hijos S.L.	toros mecánicos rodeo	OK	APTO
11A	María Amparo Escamilla Blanes	baby infantil	OK	APTO
11B	María Amparo Escamilla Blanes	Globo hinchable	NO PRESENTA PROYECTO.	NO APTO
13	Escamilla e Hijos S.L.	scalextric infantil Disney world	OK	APTO
14	María Amparo Escamilla Blanes	Pista de coches infantil	OK	APTO

nºparcela	nombre	atracción	observaciones	APTO/NO APTO
15	María Amparo Escamilla Blanes	Pista de coches infantil 2	OK	APTO
16	Gaspar Ramos Cabrera	Toros Locos	OK	APTO
17	Lilia Covadonga Cabrera	Baby volador infantil	OK	APTO
18	María Amparo Escamilla Blanes	Baby infantil	OK	APTO
19	Escamilla e Hijos S.L.	Mini scalextric Disney World 2	DEBE ACREDITAR QUE LA CONEXIÓN A ESTA ATRACCION DEFINIDA EN PROYECTO DEL GE NO SUFRE MODIFICACION CON RESPECTO A LA ANTERIOR	NO APTO
20	María Amparo Escamilla Blanes	Pista de coches infan-1	OK	APTO
21	Manuel Luis García Santana	Autobar Manuel y Nayra	OK	APTO
22	José Miguel Betancor Vicente	Remolque de juguetes y golosinas Dulcilandia	OK	APTO
23A	Avelino Escamilla Blanes	REMOLQUE PERRITOS CALIENTE	NO PRESENTE PROYECTO GE	NO APTO
23B	Avelino Escamilla Blanes	Caseta de tiro(caseta de juegos)	NO PRESENTE PROYECTO GE	NO APTO
24	Santiago Ramón Martín	churreria ramon y mari	DEBE ACREDITAR QUE LA CONEXIÓN A ESTA ATRACCION DEFINIDA EN PROYECTO DEL GE NO SUFRE MODIFICACION CON RESPECTO A LA ANTERIOR	NO APTO

nºparcela	nombre	atracción	observaciones	APTO/NO APTO
25	Tadrian de la Cova Breyner	REMOLQUE DE TIRO	DEBE PRESENTAR ANEXO CAMBIO DE TITULARIDAD	NO APTO
28	Laura Soto Armas	Mini Bar Justo	NO PRESENTA MTD. NO PRESENTE PROYECTO DE GE	NO APTO
29A	María Quintero Exposito	Autobar Jenifer mas puesto de venta	OK	APTO
29B	María Quintero Exposito	puesto de vta	OK	APTO
30A	José María De la Cova Esgueva	Show Game	OK	APTO
30B	José María De la Cova Esgueva	salón de tiro	OK	APTO
31	José Manuel Ortega Iturria	Tómbola bingo Antojitos	OK	APTO
32	Franlui, S,L.	Tecno Dance	OK	APTO
33	Miguel José Martínez Valero	Pista de coches	OK	APTO
34A	Avelino Escamilla Blanes	Montaña de agua (flumeride)	OK	APTO
34B	Avelino Escamilla Blanes	Jumping	OK	APTO
34C	Avelino Escamilla Blanes	camas elásticas o excalextric	NO PRESENTA PROYECTO GE	NO APTO
35	Franlui, S,L.	Barca vikinga	OK	APTO
36	Miguel José Martínez Valero	Saltamontes	OK	APTO
38	Escamilla e Hijos S.L.	Jarama	OK	APTO

nºparcela	nombre	atracción	observaciones	APTO/NO APTO
39	Bañuls atracciones S.L.	Inverter	DEBE ENTREGAR ANEXO CAMBIO DE TITUL DEL PROYECTO,	NO APTO
40	Bañuls atracciones S.L.	Project One	DEBE ENTREGAR ANEXO CAMBIO DE TITUL DEL PROYECTO,	NO APTO
42	Bañuls atracciones S.L.	Montaña Selva encantada	DEBE ACREDITAR QUE LA CONEXIÓN A ESTA ATRACCION DEFINIDA EN PROYECTO DEL GRUPO NO SUFRE MODIFICACION CON RESPECTO A LA ANTERIOR	NO APTO
43	Avelino Escamilla Blanes	pulpo	OK	APTO
44	José Antonio Abreu Gómez	Hamburguesería I	OK	APTO
45A	Avelino Escamilla Blanes	Mister Potato	OK	APTO
45B	Avelino Escamilla Blanes	Mister Potato ii	OK	APTO
46	dolores Gómez Cruz	Autobar Lila	DEBE PRESENTAR ANEXO CAMBIO DE TITULARIDAD	NO APTO
47A	María Jesús Gómez Abreu	Autobar Pepito	NO PRESENTA MTD.	NO APTO
47B	María Jesús Gómez Abreu	Remolque de papas	NO PRESENTA PROYECTO GE	NO APTO
48	Tadrian de la Cova Breyner	Tiro 1 y 2	OK	APTO
49	José María De la Cova Esgueva	KIOSCO	NO PRESENTA PROYECTO GE	NO APTO
50	Inocencia Alfonso García	Caseta de tiro Azahara	OK	APTO

nºparcela	nombre	atracción	observaciones	APTO/NO APTO
51A	José María De la Cova Esgueva	Mojito	OK	APTO
51B	José María De la Cova Esgueva	perrito refrescos	OK	APTO
51C	José María De la Cova Esgueva	american burger	OK	APTO
52	Escamilla e Hijos S.L.	toros mecánicos rodeo 1	OK	APTO
53	Atracciones San Maxino	Gran Prix	NO PRESENTA PROYECTO GE	NO APTO
54	Escamilla e Hijos S.L.	Maquina de habilidad y grúa play time	OK	APTO
56	Carmen Monzón Polo	Churrería Arsi	OK	APTO
58	José María De la Cova Esgueva	Halloween 3D/escalextric	OK	APTO
59A	Avelino Escamilla Blanes	noria infantil	NO PRESENTA PROYECTO GE	NO APTO
59B	Avelino Escamilla Blanes	barco infantil	NO PRESENTA PROYECTO GE	NO APTO
60	makigruas	LA UVE	OK	APTO
61	José Manuel Ortega Iturria	Caseta de juegos varios "antojitos"	NO PRESENTA PROYECTO	NO APTO
62	Yassine Larfi	Remolque de papas La Papona	NO PRESENTA MTD	NO APTO
63	Antonio López Osorio	Remolque de tiro	NO PRESENTA PROYECTO GE	NO APTO

nºparcela	nombre	atracción	observaciones	APTO/NO APTO
64	María del Cristo Ramos Martín	Autobar Sol en Canarias	OK	APTO
65A	Antonio López Osorio	caseta de tiro	OK	APTO
65B	Antonio López Osorio	Caseta multijuegos	OK	APTO
66	Mohamed Rigati Houssaini	Churrería 7 islas	OK	APTO
67	Atracciones Esguevila, S.L.	Giga Techno	NO PRESENTA PROYECTO, NO COINCIDE CON LA DOCUMENTACION DE LA MTD Y EL PROYECTO DEL GE	NO APTO
68	Atracciones Esguevila, S.L.	Giga Techno	NO PRESENTA PROYECTO, NO COINCIDE CON LA DOCUMENTACION DE LA MTD Y EL PROYECTO DEL GE	NO APTO
69	José Manuel Ortega Iturria	Caseta de cuerdas	OK	APTO
70	Lourdes C. Fuentes Galván	Bar Churrería el último Chance	DEBE ACREDITAR QUE LA CONEXIÓN A ESTA ATRACCION DEFINIDA EN PROYECTO DEL GRUPO NO SUFRE MODIFICACION CON RESPECTO A LA ANTERIOR	NO APTO
71A	Santiago Ramos Martín Alberto	Juguetes y golosinas	OK	APTO

nºparcela	nombre	atracción	observaciones	APTO/NO APTO
71B	Santiago Ramos Martín Alberto	Hamburguesería Isaradini	OK	APTO
72	Fernando Cirilo Díaz Fariña	Autobar Joel Aday	OK	APTO
73	María Luisa Jimenez Cano	Puesto de palomitas y algodón	OK	APTO
75	Gaspar Ramos Cabrera	Papas asadas	OK	APTO
76	Gaspar Ramos Cabrera	Remolque paponazo Mix	NO PRESENTA PROYECTO GE	NO APTO
77	Alicia González Pérez	El Papero Expres	OK	APTO
78	Olegaria Morales Ramos	Paponazo Mi Tierra	NO PRESENTA MEMORIA. NO PRESENTE PROYECTO DE GE	NO APTO
79	Santiago Martín Pérez	Juguetes y golosinas Zipi y Zape	OK	APTO
80	Concepción Hernandez Cabrera	Papas asadas El papatazo	NO PRESENTA MTD. DEBE PRESENTAR ANEXO CAMBIO DE TITULARIDAD	NO APTO